



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

DEMANDANTE: KAREN TATIANA DUEÑAS ROVIRA.

DEMANDADO: DANIEL ORLANDO GÓMEZ.

RADICADO: 20-001-31-10-003-2022-00091-00.

Presentada la reforma de demanda por el apoderado judicial de la parte demandante, integrada en un solo escrito conforme lo exige el artículo 93 C. G. del P. se ORDENA:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por KAREN TATIANA DUEÑAS ROVIRA contra DANIEL ORLANDO GÓMEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente proveído al señor DANIEL ORLANDO GÓMEZ, a quien se concede la mitad del término inicial, esto es, diez (10) días, que correrán pasados tres (3) días desde la notificación (artículo 93-4 C. G. del P), para que ejerza su derecho de defensa.

EMPLAZAR al demandado DANIEL ORLANDO GÓMEZ mediante publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo ordena el artículo 10 Decreto 806 de 2020. Por Secretaria efectuar la publicación ordenada.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13a815f02202536329811a56884d2c49d8c3a741f19a5a10701fa4e03576d6a**

Documento generado en 27/08/2022 05:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>